



Notaria Tercera

DEL CANTON PELILEO

DR. JORGE LLERENA VARGAS
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: LA NOTARIA TERCERA DE PELILEO

A FAVOR DE: GEOVANNY DOMINGUEZ SILVA Y OTROS

CUANTIA \$. INDETERMINADA

Pelileo, a 16 de SEPTIEMBRE de 1 2004.

Digitado Juizatoresky 23.12.2009

Trescientos Setenta y Seis

376

Dr. JORGE LLERENA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y P.O. A. Chacón

POSESION EFECTIVA NO. 52

CAUSANTE

INES GRACIELA SILVA MANCERO .

A FAVOR DE:

GEOVANNY DOMÍNGUEZ SILVA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA



En la Ciudad de Pelileo, cabecera del Cantón del mismo nombre ,
Provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy día
jueves dieciseis de septiembre del dos mil cuatro , ante mi
DOCTOR JORGE LLERENA VARGAS , Notario Público de éste Cantón,
COMPARECEN: Los señores: WILLIAN GEOVANNY , JORGE ENRIQUE, E
IVAN SANTIAGO DOMÍNGUEZ SILVA , los comparecientes son mayores
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón
Ambato, Provincia de Tungurahua y de paso por este lugar
civilmente capaz, en forma JURAMENTADA, declara: Sobre los
derechos que tiene en la sucesión de quien en vida fue su
difunta madre señora: INES GRACIELA SILVA MANCERO, quien ha
fallecido sin otorgar testamento; según se desprende de la
partida de defunción y de nacimientos que adjuntamos como
documentos habilitantes, Y que son incorporados a los libros
respectivos; y en forma expresa solicito se nos conceda la
POSESION EFECTIVA, del cincuenta por ciento de la porción
conyugal que nos corresponden en todos los bienes dejados por
nuestra difunta madre señora INES GRACIELA SILVA MANCERO, a
favor de los Comparecientes, así como de nuestras sobrinas ,
las menores de edad FERNANDA ELIZABETH Y MARIA BELEN PEREZ
DOMÍNGUEZ , por derecho de representación de quien en vida fue

Dr. JORGE LLENERA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

su Difunta madre y hermana señora JACQUELINE ELIZABETH DOMÍNGUEZ SILVA , y que se remiten especialmente a los siguientes a los siguientes bienes muebles e inmuebles.- :

PRIMER LOTE.- ubicado en la Parroquia Huachi Loreto , del Cantón Ambato , Provincia de Tungurahua , de la superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS , dentro de lo siguientes linderos y medidas : Por el Frente, con doce metros la calle Doce de Noviembre, por el respaldo, con doce metros , predio de José Cabrera Zavala ; por el un Costado, con veinte y nueve metros propiedad de Olmedo Paredes, y; por el otro costado , con la misma extensión predio de Jorge Enrique Domínguez .- lote de terreno adquirido mediante escritura pública de Compra Venta celebrada ante el Notario Público Dr. Luis Eduardo Riefrío Prado, el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro , e inscrita en el Registro de la Propiedad el mismo año .- SEGUNDO LOTE .- Ubicado en la parroquia Atocha Ficoa , del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, signado como el número "Treinta" de la superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos y medidas: por el Frente, con veinte y siete metros , la calle "C" ; por el Respaldo , con veinte y siete metros , el lote número treinta y uno , por el un Costado, con quince metros , calle Segunda ; y, por el otro costado con quince metros , predio de Rubén Torres Medina.- Lote de terreno adquirido mediante escritura Pública de Compra Vente celebrada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos , e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de junio de mil novecientos ochenta y dos , bajo el número mil trescientos setenta y uno (1371).- TERCER LOTE.- Un departamento en el

Trescientos Setenta y Seis

Dr. JORGE LLERENA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y P.
Avenida Eloy Alfaro

377

Edificio Beverly, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro, perteneciente a la parroquia Benalcazar de la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de la superficie de SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ALICOTA CERO, PUNTO NOVENTA Y UN SESENTA Y OCHO SETENTA Y UN POR CIENTO, con los siguientes linderos: Por el Norte; con diez metros ochenta y cinco centímetros el departamento número cero setenta y cuatro; por el Sur; en diez metros, treinta y dos centímetros con proyección a Área Comunal; por el Este, en tres metros cinco centímetros con hall, en tres metros sesenta centímetros, departamento número cero setenta y dos; y; por el Oeste, con seis metros sesenta centímetros, con proyección de propiedad particular de ANETA, arriba con setenta y seis metros cuadrados, con departamento número cero ochenta y tres; abajo con setenta y seis metros cuadrados, con departamento cero sesenta y tres.- Adquirido en la ciudad de San Francisco de Quito, ante el Notario Público Rubén Darío Espinosa, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de Propiedad Horizontal en el tomo treinta y dos de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. LOTE CUATRO ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Cinco de Junio de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, de la superficie de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos: por el Norte, predio de los cónyuges Gabriel Estupiñán Cubi y Luz Elvira Maldonado Toledo, de Dolores y Rosa Cueva en parte y en otra Camino Público; por el Sur y Oriente, Predio de Gabriel Estupiñán Cubi y Luz Elvira Maldonado Toledo, y; por el Occidente, predio de Rosa Cueva en parte y en otra de los cónyuges Gabriel Estupiñán Cubi y Luz Elvira Maldonado Toledo.

Dr. JORGE LLERENA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

lote de terreno adquirido mediante escritura de Compra Venta celebrado ante el Notario Publico Lcd. Hugo Alberto Berrazueta; el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad a fojas mil doscientos cuarenta y siete, mil doscientos cuarenta y ocho, y bajo la partida número mil trescientos veinte y cinco (1325), de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; lote de terreno en el cual existe una construcción de tres plantas. - LOTE CINCO.- El lote de terreno signado como el número cinco, de la Lotización Yacupamba Tres, de la Parroquia Izamba del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de la superficie de NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos: Por el Frente; con una entrada y salida particular a la urbanización en veinte y cuatro metros, Por el Respaldo; con propiedad de Enrique Salazar y otros en veinte y tres metros con noventa centímetros, Por el un Costado; con lote número seis de propiedad del señor Juan Mateo Machuca Zea y otros en treinta y ocho metros ochenta centímetros lote de terreno que lo adquirieron los conyuges vendedores. - Lote de terreno que lo adquirieron mediante escritura Pública de Compra Venta celebrada el diecisiete de abril del dos mil tres, ante el Notario del Cantón Ambato César Rosas Nogales, e inscrita en el mismo año en el Registro de la Propiedad del Cantón Ambato. -SEIS.- Las Acciones en la Compañía Anónima "Autolandia S.A.", las mismas que se encuentran acreditadas con títulos correspondientes a las utilidades del último periodo que correspondía percibir por las acciones de la Compañía Anónima Autolandia. (SIETE.) Las acciones en la Compañía de

Tercerito Selva Dr. JORGE LUCENA V. 378
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Responsabilidad Limitada denominada "ESTACION DE SERVICIOS JORGE DOMINGUEZ E HIJOS CIA. LTDA", ubicada en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Tungurahua, mediante escritura pública de Constitución celebrada el nueve de Noviembre del año dos mil, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Noviembre del dos mil.- OCHO.- El vehículo Marca TOYOTA, DE PLACAS FRE -765, CLASE AUTOMÓVIL, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, MOTOR: JT26K12E250080825, CHASIS: JT26K12E250080825.- Se debe aclarar que los Comparecientes forman las unidades completas o cuerpos ciertos en los inmuebles detallados anteriormente, debido a que el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, concedió la Posesión Efectiva del cincuenta por ciento de la porción conyugal de los bienes dejados por su difunto padre y abuelo respectivamente señor: JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ GONZALEZ, mediante Acta de Posesión Efectiva celebradas el quince de Noviembre del dos mil uno y el veinte y seis de julio del dos mil dos, y que se encuentran legalmente inscritas.- Por Justificados los fundamentos y al amparo del artículo siete, numeral doce de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial Vigente Publicada en el Suplemento del Registro Oficial, número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Yo, el Notario procedo a levantar la presente ACTA concediendo la POSESION EFECTIVA, de los bienes dejados por las causantes: INÉS GRACIELA SILVA MANCERO Y JACQUELINE ELIZABETH DOMINGUEZ SILVA, dejando a salvo el Derecho de Terceros, a favor de los peticionarios y de sus sobrinas FERNANDA ELIZABETH Y MARIA BELEN PEREZ DOMINGUEZ.- La Cuantía por su naturaleza es

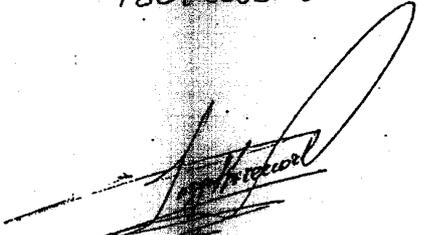
Dr. JORGE L. NA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y Torre A. Chacón

indeterminada.- Confiérase copia certificada a los
peticionarios, para que proceda a la Inscripción en el
Registro de la Propiedad del Cantón Ambato.- Previamente al
otorgamiento cumplí con todas las formalidades y que leo el
contenido de la misma íntegramente en alta y clara voz.- Yo el
Notario además doy fe que conozco a la otorgante quien procede
a la suscripción, firmando conmigo el Notario todos en unidad
de acto.- Tienen cedulas.- Doy fe.-

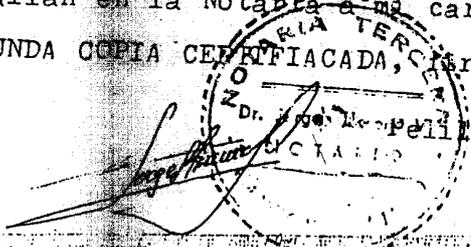

18-0162423-8


180070816-2.


180789851-8



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática guarda relación y
conformidad con su Original que reposa en los Archivos que se
hallan en la Notaría a mi cargo, en fé de ello confiero ésta SE-
GUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada.


D. J. Quiroga Pellico, a 2 de Diciembre del 2004.



Notaria Tercera

DEL CANTON PELILEO

DR. JORGE LLERENA VARGAS

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: ACLARATORIA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON PELILEO

A FAVOR DE: WILLIAN GEOVANNY DOMINGUEZ Y HERMANOS

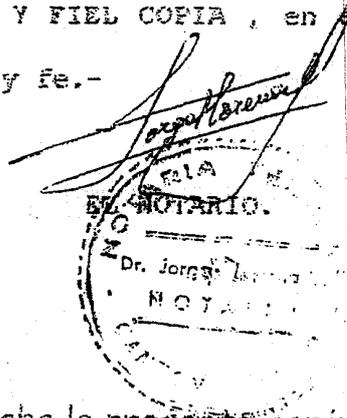
CUANTIA \$. INDETERMINADA

Pelileo, a 16 de febrero de 2005

24
Dr. JORGE LLERENA V,
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y Pedro A. Chiribari

para la perfecta validez de esta clase de contratos.- f).-
Dra. PATRICIA VELASQUEZ FLORES. ABOGADO.- MAT.319. C.A.T.-
Hasta aquí la minuta, en la que se ratifican los otorgantes.
Yo, el Notario además doy fe que conozco a los otorgantes
quienes me aseguran que la escritura lo celebran en forma libre
y voluntaria y que leo el contenido de la misma en alta y clara
voz. No se presenta testigos según el artículo número veinte y
nueve, numeral nueve de la Ley Notarial Vigente y por así
decidirlo la otorgante, que luego procede a la suscripción
firmando los comparecientes conmigo el Notario todos en unidad
de acto.- Tienen Cédulas.- Doy fe.- f).- Geovany Dominguez.-
f).- Jorge Dominguez.- f).- Ilegible.- f).- El Notario.- Dr.
Jorge Llerena Vargas.-

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero ESTA PRIMERA Y FIEL COPIA , en el mismo lugar y fecha
de su celebración.- Doy fe.-



Queda inscrita con esta fecha la presente conjuntamente con la Principal
en el Registro de Posesiones Efectivas con la partida Nº. 70 setenta .
Ambato, 21 de Febrero del 2005

Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ESCRITURA No. ACLARATORIA

OTORGA:

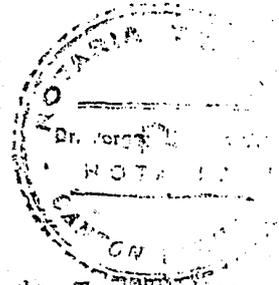
NOTARIA TERCERA DE PELILEO

A FAVOR:

GEOVANNY DOMÍNGUEZ SILVA y HERMANOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Dr. JORGE LLERENA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y Pda. A. Chacabamba



En la Ciudad de Pelileo, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de febrero del dos mil cuatro ante mi Doctor JORGE LLERENA VARGAS, Notario Tercero de este Cantón COMPARSCEN: por una parte los señores : WILLIAM GEOVANNY, JORGE ENRIQUE E IVAN DOMÍNGUEZ SILVA, domiciliados en el Cantón Ambato y de paso por este lugar los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de este vecindario, civilmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de ACLARATORIA, contenida en las siguientes cláusulas que a continuación se determinan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecan a la celebración de la presente Aclaratoria el señor: GEOVANNY, JORGE E IVAN DOMÍNGUEZ SILVA, domiciliados en el Cantón Ambato y de paso por este lugar, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, civilmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que, mediante Diligencia de Posesión Efectiva celebrada el dieciséis de Septiembre del dos mil cuatro, el Notario Tercero del Cantón

Dr. JORGE LLERENA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y P. s. A. C. G. S.

Pelileo, Doctor Jorge Llerena Vargas, concede Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por quien fue nuestra difunta madre y abuela señora INES GRACIELA SILVA MANCENO, a favor de los Comparecientes, así como de nuestras sobrinas FERNANDA ELIZABETH Y MARIA BELEN PEREZ DOMÍNGUEZ, quienes comparecen por derecho de Representación de quien fue nuestra difunta hermana señora JACQUELINE ELIZABETH DOMÍNGUEZ SILVA.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Se Aclara que por un error involuntario en el título invocado anteriormente, específicamente en el LOTE CINCO, se ha hecho constar que se nos conceda la Posesión Efectiva del cincuenta por ciento de la porción conyugal, que le correspondía a nuestra difunta madre, cuando en realidad es el cien por ciento de la totalidad del lote de terreno, por cuanto mencionado bien inmueble fue adquirido por la causante en su estado civil de viuda, lote de terreno signado como el número cinco, de la lotización de Yacupmaba Tres, de la parroquia Izamba del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, de la superficie de NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, adquirido mediante escritura pública celebrada diecisiete de abril del dos mil tres, ante el Notario del Cantón Ambato César Rosas Nogales y que se encuentra legalmente inscrita.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es INDETERMINADA.- QUINTA.- El señor Notario del Cantón Pelileo, deberán tomar nota al margen de la escritura e inscripción principal para que surta los efectos legales del caso.- SEXTA.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario a expedir los documentos correspondientes.

ACTA

Dr. JORGE LLERENA V.
ABOGADO - NOTARIO
22 de Julio 450 y Pedro A. Chacab

para la perfecta validez de esta clase de contratos.- f).-
Dra. PATRICIA VELÁSQUEZ FLORES. ABOGADO.- MAT.319. C.A.T.-
Hasta aquí la minuta, en la que se ratifican los otorgantes.
Yo, el Notario además doy fe que conozco a los otorgantes
quienes me aseguran que la escritura lo celebran en forma libre
y voluntaria y que leo el contenido de la misma en alta y clara
voz. No se presenta testigos según el artículo número veinte y
nueve, numeral nueve de la Ley Notarial Vigente y por así
decidirlo la otorgante, que luego procede a la suscripción
firmando los comparecientes conmigo el Notario todos en unidad
de acto.- Tienen Cédulas.- Doy fe.- f).- Geovany Dominguez.-
f).- Jorge Dominguez.- f).- Ilegible.- f).- El Notario.- Dr.
Jorge Llerena Vargas.-

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero ESTA PRIMERA Y FIEL COPIA , en el mismo lugar y fecha
de su celebración.- Doy fe.-

Jorge Llerena V.
EL NOTARIO.
Dr. Jorge Llerena V.
NOTARIO

Queda inscrita con esta fecha la presente conjuntamente con la Principal
en el Registro de Posesiones Efectivas con la partida Nº. 70 setenta .
Ambato, 21 de Febrero del 2005

2011
Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

